

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
12 DE MAYO DE 2.016**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a doce de Mayo de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 28 de abril de 2.016, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 7/2016, por importe de 166.667,66 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 11 de mayo de 2016, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 11 de mayo de 2016.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

### **2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

### **2.3.- Solicitudes de exención en la Tasa por instalación de puestos y stands en la Feria de Muestras.-**

Vistas las instancias presentadas solicitando exención en la Tasa por instalación de puestos y stands en la Feria de Muestras.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la reducción del 100 por 100 de la Tasa por la instalación de un stand o puesto en espacio de dominio público durante la celebración de la Feria de Muestras, al tratarse de asociaciones sin ánimo de lucro, a las que se relacionan a continuación:

- Asociación Taurina Cultural “Peña Taurina Arevalense”.
- Ruta del vino de Rueda.
- Escuelas Campesinas de Ávila.
- D<sup>a</sup> ... (colabora con la Asociación VAHE de Gutierre-Muñoz).
- ONG “Ayúdanos a ayudar”.
- Asociación El Arrabal.
- Radio Adaja, en los términos del escrito de solicitud y con subordinación a la realización de contraprestaciones por valor, al menos, de la tasa correspondiente, cuya bonificación se acuerda.
- Asociación de Padres de Disminuidos Físicos y Psíquicos “Nuevo Amanecer en Arévalo”.
- Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Arévalo y Comarca (A.F.A. Arévalo).
- Ayuntamiento de Fontiveros.
- AFEMAR. Asociación de Fibromialgia.
- Cruz Roja. Asamblea Local de Arévalo.
- Museo López Berrón.
- Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Asociación para el desarrollo rural integral de la Moraña (ADRIMO).
- Asociación Ornitológica Arevalense.
- Asociación Cultural “La Queda”.

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.3.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad sujeta a licencia ambiental.-**

.../...

**3.4.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vados.-**

.../...

**b) De terrazas de verano.-**

.../...

**c) Solicitud de ocupación de vía pública.-**

.../...

**d) De instalaciones de churrería.-**

.../...

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitud de subvención a la Diputación Provincial.-**

Vistas las bases de la Excma. Diputación Provincial de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la puesta en valor de recintos amurallados en localidades declaradas conjunto histórico, publicadas en el BOP núm. 84, de 4 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la subvención máxima que corresponda, para acometer obras en el tramo de muralla del Callejón de los Novillos.

2º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para esta finalidad en el Presupuesto Municipal para 2.016.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**4.2.- Solicitudes de utilización del Teatro “Castilla”.-**

– Visto el escrito presentado por ..., en representación de **TIERRA DE CASTILLA FOLK**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 22 de mayo, para un concierto de música Folk, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio de 3 euros por localidad y con una aportación económica de 200 euros por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de **TIERRA DE CASTILLA FOLK**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 22 de mayo, para un concierto de música Folk, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

– Visto el escrito presentado por ..., en representación de **VDC A.C.**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 4 de junio, para poner en escena el Gran Musical de París, Tributo a Moulin Rouge, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio de 10 euros en venta anticipada y 12 euros en taquilla para, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de VDC A.C., la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 4 de junio, para poner en escena el Gran Musical de París, Tributo a Moulin Rouge, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

#### **4.3.- Protección Civil.-**

.../...

➤ Visto el escrito presentado por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo, en el que comunica que con fecha 6 de junio se cumplirán 10 años desde que se firmaron los Estatutos de la Asociación, siendo intención de la Agrupación celebrar dicho aniversario con varios actos, públicos y privados, entre los que estaría la entrega de condecoraciones, diplomas y un detalle simbólico, para lo que solicita la autorización y colaboración del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

.../...

#### **QUINTO.- PERSONAL.-**

Este punto se retira del Orden del Día al no haber asuntos que tratar.

#### **SEXTO.- ASUNTO URGENTE.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

**6.1.- Adjudicación del contrato de “Suministro, montaje y desmontaje de carpa para la Feria de Almoneda 2016”.-**

Considerando la necesidad de contratar el servicio de suministro, montaje y desmontaje de una carpa para la celebración de la Feria de Almoneda-Antigüedades 2016.

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Comercio.

Considerando dicho contrato como menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del **“Suministro, montaje y desmontaje de una carpa para la celebración de la Feria de Almoneda-Antigüedades 2016”**, a **JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ (CARPAS JUAN LUIS)**, con N.I.F. núm. 7.825.354-H, por importe de 4.350 euros, más IVA.

2º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.350 euros más IVA, con cargo a la partida 433.22610 del Presupuesto municipal.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,